



DECRETO N° 0466

NEUQUÉN, 15 ABR 2003

El Expediente SGC N° 10334-P-02, originado en el recurso de reconsideración interpuesto por la agente PINO REYES ELIZABETH, L.P. N° 731, contra el Decreto N° 1093/02; y

**CONSIDERANDO:**

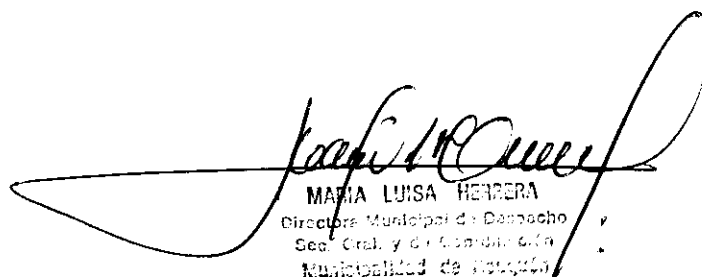
Que en su escrito, la nombrada manifiesta que mediante el mencionado decreto se dispone dejar sin efecto su designación como Jefa de la División Atención al Público, y que el cargo que revestía no es un cargo político, en razón de que lo ejerce desde el año 1983. La Carta Orgánica Municipal norma en su Artículo 131°) "...La estructura orgánica delimitará los cargos ocupados por personal de planta permanente hasta el cargo de Director General o su equivalente...", con lo cual queda dilucidado que el cargo que ocupaba no era un cargo político, muchos menos cuando hace veinte años que lo ejerce y por un tiempo mas largo de lo que gobierno alguno haya durado;

Que continua diciendo que se reemplaza personal de planta permanente por una persona que, hasta el día anterior a ocupar el cargo, era personal contratado, lo cual está en contra de la propia Carta Orgánica;

Que además expresa, que los vicios del decreto aludido no podrían soportar análisis alguno ya que no se ha respetado la Carta Orgánica Municipal, Ley Fundamental a la cual debe ceñirse tanto la Población Neuquina como el Poder Político, y tal transgresión hace que no le quepan dudas de su derecho a ser reintegrada a sus funciones;

Que la División Legajos de la Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- adjunta antecedentes de la agente PINO REYES ELIZABETH, L.P. N° 731;

Que por Dictamen N° 144/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, habiendo analizado los antecedentes de la nombrada, manifiesta que la designación efectuada mediante Decreto N° 0217/02 fue de carácter político, no existiendo irregularidad alguna en la emisión del Decreto N° 1093/02, por lo cual debe deshecharse el reclamo impetrado. Similarmente, en lo que hace a la habilidad jurídica del agente Daguanno,

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho y  
Sec. Oral y de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Neuquén

para ocupar el cargo, siendo el mismo de designación política y de carácter transitorio, el sólo hecho de haber sido previamente de carácter "contratado", no lo inhabilita para ocupar dicho cargo; lo cual también hace procedente el rechazo del reclamo en este punto;

Que por Informe N° 266/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente PINO REYES ELIZABETH, D.N.I. N° 18.629.342, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 144/03;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

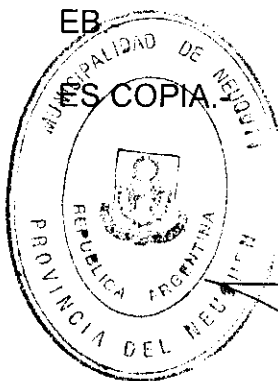
**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la ----- agente **PINO REYES ELIZABETH, L.P. N° 731**, bajo Expediente SGC N° 10334-P-02; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 144/03.-

**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar a la agente mencionada del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación y de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

EB



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén